

los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 2006.—Los Administradores Unicos de Hidro-Vapor Canarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Miguel Villegas Fernández, e Hidrovapor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, María Francisca Sáez Fernández.—64.787.
y 3.ª 15-11-2006

HIDROTECNOAGUA, S. L.
(Sociedad escindida)

MORÁN FLAQUER E HIJOS, S. L.

HIDROTECNOAGUA, S. L.
(Sociedades beneficiarias de la escisión)

La Junta general de socios celebrada el 30 de octubre de 2006 acordó, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a dos sociedades de nueva creación, denominadas «Hidrotecnología, Sociedad Limitada» que adopta la denominación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.º, apartado 2 del Reglamento del Registro Mercantil, y «Morán Flaquer e Hijos, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Alicante, 30 de octubre de 2006.—El Consejero Delegado, Rafael Morán Flaquer.—64.882. 1.ª 15-11-2006

HISPANOWIN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente unipersonal)

WINTERTHUR INMUEBLES 2,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida unipersonal)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de «Hispanowin, Sociedad Anónima», y «Winterthur Inmuebles 2, Sociedad Anónima», celebradas con el carácter de universal el día 9 de noviembre de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera sociedad respecto de la segunda, adquiriendo la sociedad absorbente todo el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá, subrogándose en todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de aquella. Todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 26 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 6 de noviembre de 2006, aprobándose, asimismo, el balance de fusión cerrado a 30 de septiembre de 2006.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán, a efectos contables, realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que podrá ejercitarse por los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio

de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de noviembre de 2006.—Federico Boix Serra, Secretario del Consejo de Administración de «Hispanowin, Sociedad Anónima», Antonio Márquez de Haro, Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Inmuebles 2, Sociedad Anónima.—64.661.
y 3.ª 15-11-2006

HOSTERIA TARIFA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

TARIFA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 25 de octubre de 2006, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Hostería Tarifa, Sociedad Anónima» y «Tarifa, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera.

En virtud de la fusión aprobada, «Hostería Tarifa, Sociedad Anónima» adquiere en bloque y por vía de sucesión universal el íntegro patrimonio social con todos los derechos y obligaciones en él incluidos de la sociedad absorbida, «Tarifa, Sociedad Limitada unipersonal», la cual queda disuelta sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas Generales han aprobado asimismo como Balance, a los efectos de la fusión, los cerrados al 30 de septiembre de 2006.

De igual modo, las citadas Juntas Generales han aprobado el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 23 de octubre de 2006, y que la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2006.

No existen en las Sociedades fusionadas clases especiales de participaciones ni derechos distintos de las mismas susceptibles de recibir derechos u opciones especiales. No se otorgan tampoco ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el plazo y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarifa, 25 de octubre de 2006.—El Administrador Único.—Robbert Jan Van Looij.—63.794.

y 3.ª 15-11-2006

INDICAN, S. A.

Anuncio de reactivación

Se pone en general conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía «Indican, Sociedad Anónima», celebrada el día 23 de octubre de 2006, acordó la reactivación de la compañía, poniendo fin a su estado de liquidación, con reanudación de la actividad social, lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que, en su caso, asiste a los acreedores y obligacionistas para obtener el texto íntegro del acuerdo de reactivación, así como el de oponerse al mismo, que podrán ejercitar en el plazo de un mes, con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación.

Barcelona, 8 de noviembre de 2006.—La Administradora, Florentina Serra Fontelles.—64.465.

INDULLEIDA, S. A.

Edicto

Don Eduardo Enrech Larrea, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 Mercantil n.º 1 de Lérica,

Por el presente se convoca judicialmente Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Indulleida, S.A., a fin de separación y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad, ubicada en Alguaire (Lérica), Carretera Nacional 230, Km. 12, el día 20 de diciembre de 2006, y 10,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don José María Vendrell i Vendrell.

Lérica, 6 de noviembre de 2006.—65.369.

INDUSTRIAS METALÚRGICAS
BRAÑAS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Alcorcón, en la carretera de San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 0,300, el día 29 de diciembre de 2006, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección de los Administradores solidarios por un plazo de seis años.

Segundo.—Modificación del artículo 18.º de los Estatutos sociales (respecto al plazo de nombramiento de los Administradores).

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El Administrador solidario, Pedro Manuel Heredia Ruiz.—64.455.

INMOBILIARIA AMUERGA, S. L.
(Sociedad absorbente)

COLÓN COSTA BALLENA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta general universal de «Inmobiliaria Amurga, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Colón Costa Ballena, Sociedad Anónima Unipersonal», el día 7 de noviembre de 2006, decidieron aprobar la fusión por absorción de «Colón Costa Ballena, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Inmobiliaria Amurga, Sociedad Limitada».

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los miembros del Órgano de Administración de las sociedades participantes, y que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Cádiz, con fecha 31 de octubre de 2006.

Según prevé el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y accionista único, respectivamente, y